



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2016-MDS/A

Sayán, 19 de enero de 2016.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.**

**VISTO:** El Informe N°004-2016-MDS/OGA, de fecha 19 de enero de 2016, emitido por la Oficina General de Administración y el Informe N°00054-2016-SGRH/MDS, de fecha 19 de enero de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, respecto al otorgamiento de descanso físico vacacional del trabajador Álvaro Jiménez Castillo; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Organos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al inciso d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público se tiene que son derechos de los servidores públicos de carrera: "*Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta dos periodos*".

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N°005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala que las vacaciones anuales y remuneradas establecidos en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cubrir el ciclo laboral, que se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivos. Asimismo, el Artículo 103° de la citada norma legal, indica que las entidades públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función al ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta la necesidad del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior a las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°253-2015-MDS/A, de fecha 28 de noviembre de 2015, se aprobó el BOL DE VACACIONES del periodo 2015, para hacerse efectivo en el año fiscal 2016, de los trabajadores Empleados Bajo el Régimen de la Actividad Pública de la Municipalidad Distrital de Sayán y donde el descanso físico vacacional del trabajador Álvaro Jiménez Castillo, está programada para el mes de mayo de 2016.

Que, a través del Memorando N°0048-2016-MDS/GDUYR, de fecha 19 de enero de 2016, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, señala que visto el Informe N°007-2016-MDS-GDUYR/ODC, mediante el cual el Ing. Álvaro Jiménez Castillo - Jefe de la Oficina de Defensa Civil solicita descanso físico y/o vacaciones adelantadas desde el 20 de Enero al 05 de Febrero de 2016, por motivo de viaje y estudios en los asuntos ministeriales de las Asambleas de Dios del Perú de la Iglesia Evangélica de Sayán, y que visto el Informe N°0051-2016-SGRH/MDS, mediante el cual concluye que se debe acreditar la necesidad de servicio del servidor municipal sr. Álvaro Jiménez Castillo por su jefe inmediato superior, informa que se está de acuerdo con lo solicitado.

Que, mediante Informe N°00054-2016-SGRH/MDS, de fecha 19 de enero de 2016, el Sub Gerente de Recursos Humanos, concluye que se verifica que no hay necesidad de servicio del trabajador municipal Sr. Álvaro Jiménez Castillo por su Jefe Inmediato Superior, de acuerdo al artículo 103° del - Rol de Vacaciones - Aprobación y Modificación - del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que dice: "*...cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación*", por lo que **recomienda aprobar el adelanto físico vacacional del trabajador municipal Sr. Álvaro Castillo Jiménez aprobado por su Jefe inmediato superior a partir del 20 de enero de 2016 hasta el 05 de febrero de 2016 (17 días de vacaciones remuneradas) y del 01 de mayo de 2016 hasta el 13 de mayo del 2016 (13 días de vacaciones remuneradas)**

///



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2016-MDS/A

//...

Que, mediante Informe N°004-2016-MDS/OGA, de fecha 19 de enero de 2016, el Jefe de la Oficina General de Administración señala que se emita el acto resolutorio que conceda el adelanto físico vacacional del trabajador municipal, Ing. Álvaro Jiménez Castillo, aprobado por su jefe superior a partir del 20 de Enero de 2016 hasta el 05 de Febrero de 2016 (17 días de vacaciones remuneradas) y del 01 de Mayo de 2016 hasta el 13 de Mayo de 2016 (13 días de vacaciones remuneradas), conforme indica el Informe N°00054-2016-SGHR/MDS cursado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en atención a la propuesta hecha por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el adelanto físico vacacional del trabajador municipal, Ing. Álvaro Jiménez Castillo, a partir del 20 de Enero de 2016 hasta el 05 de Febrero de 2016 (17 días de vacaciones remuneradas) y del 01 de Mayo de 2016 hasta el 13 de Mayo de 2016 (13 días de vacaciones remuneradas), conforme indica el Informe N°00054-2016-SGHR/MDS cursado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y en atención a la propuesta hecha por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural mediante Memorando N°0048-2016-MDS/GDUYR, de fecha 19 de enero de 2016,

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR EL ROL DE VACACIONES** aprobado con Resolución de Alcaldía N° 253-2015-MDS/A, de fecha 28 de noviembre de 2015, en el extremo correspondiente a la trabajadora municipal **Álvaro Jiménez Castillo**, ello en atención al Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos, en todo cuanto les corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN  
PROCESO DE CULTURA REGIONAL  
*Felix Victor Esteran Aguirre*  
FELIX VICTOR ESTERAN AGUIRRE  
SECRETARIO DE OFICINA

